	EPS EMAPAT S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	DEPARTAMENTO DE DISTR. MANTENIMIENTO
	Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"		
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA			

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNIDADES MOTORIZADAS DEL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION Y MANTENIMIENTO.

FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Ofrecer un servicio de calidad a la población de la localidad de puerto Maldonado y el triunfo, en la atención de los servicios de abastecimiento de agua potable a lugares donde no hay red de agua potable.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Reparación General de la unidad motorizada menor Carguero Trimovil de placa EX - 7445

1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

A SUMA ALZADA.

b. Sistema de entrega

NO APLICA

c. Plazo de prestación del servicio

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de DIEZ (10) días, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

d. Lugar de prestación del servicio

El lugar de la prestación del servicio deberá ser realizado en el taller del proveedor o el local de la EPS EMAPAT SA, el cual deberá ser en la Ciudad de Puerto Maldonado.

Plazo de ejecución del servicio el plazo de ejecución estará determinado por el plazo menor de las propuestas ofertadas de los proveedores que presente propuestas del servicio, que se contabilizará a partir de recepcionado la orden de servicio.

e. Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el departamento de Distribución y Mantenimiento y la conformidad será otorgada por el departamento de Distribución y Mantenimiento en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.


La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 6 meses contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.

f. Adelantos

No aplica.

g. Penalidades

	EPS EMAPAT S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	DEPARTAMENTO DE DISTR. MANTENIMIENTO
	Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"		
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA			

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10xMonto}{FxPlazo}$$

Dónde: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación

No Aplica.

i. Fórmulas de reajustes

No Aplica.

j. Solución de controversias contractuales

De acuerdo a ley.

k. Anticorrupción y Antisoborno.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



	EPS EMAPAT S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	DEPARTAMENTO DE DISTR. MANTENIMIENTO
	Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"		
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA			

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

1.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. DATOS DE LOS EQUIPOS.

Placa de Rodaje	Marca	Modelo	Serie del chasis	Serie del Motor	Estado (operativo/inoperativo)
EX - 7445	VFM	VF1	8V509FCA1RL000253	172MM2FR1033231	INOPERATIVO

b. ACTIVIDADES.

El procedimiento estar determinado por los protocolos de los fabricantes de los vehículos.

CARGUERO LIFAN de Placa EX - 7445:

- Cambio de 02 Rodajes de rueda delantera.
- Cambio de refrigerante del motor.
- Cambio de bujía del motor.
- Cambio del filtro de aire.
- Cambio del aceite del motor.
- Cambio del aceite de la caja de transmisión.
- Cambio del aceite de corona.
- Cambio del kit de embrague.
- Cambio del piñón de ataque y corona del diferencial.

Todos los trabajos incluyen la mano de obra.

c. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El servicio a prestar por el postor deberá cumplir con las garantías técnica y plazos ofertados, de acuerdo a la ley de contrataciones del estado LEY 32069.


E.P.S. EMAPAT S.A.

Ing. Mario Eduardo Hishikawa Ascencio
Jefe Dpto. de Dist. Mant. de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Control de Pérdidas